



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2022
CÉDULA DE INFORMACIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL (INGRESOS)**

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Cobro del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles					
DESCRIPCIÓN:					
Cuando una persona compra un inmueble que se encuentre ubicado dentro del Municipio está obligado a realizar este trámite de cambio de propietario y debe pagar este impuesto.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, Artículo 1, Punto 1.1.2: Impuestos – Impuestos sobre el Patrimonio – sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Artículo 14 al 17 Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título cuarto: De los ingresos de los Municipios, Capítulo primero: De los Impuestos, Sección segunda: De los Impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Artículos 113 al 117			
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante de pago (Factura)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indefinida	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Los contribuyentes deben realizar su pago cuando adquieran un inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.-Documento que acredita la propiedad en copia certificada		SI		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título cuarto: De los ingresos de los Municipios, Capítulo primero: De los Impuestos, Sección segunda: De los Impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Artículos 113 al 117	
2.-Certificaciones de pago actualizado de impuesto predial, y de clave y valor catastral		SI			
3.-Certificaciones de pago de derechos de agua y de aportaciones de mejoras		SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Documento que acredita la propiedad en copia certificada		SI		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título cuarto: De los ingresos de los Municipios, Capítulo primero: De los Impuestos, Sección segunda: De los Impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Artículos 113 al 117	
2.-Certificaciones de pago actualizado de impuesto predial, y de clave y valor catastral		SI			
3.-Certificaciones de pago de derechos de agua y de aportaciones de mejoras		SI			
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		5 Minutos			
COSTO:		Variado, depende del Valor Catastral o el de la Operación y a la tabla de costos del Código Financiero del Estado de México Fundamento Jurídico Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 113-117			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Unidad de Ingresos (Caja) de la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:		Ninguna			



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	ESTE TRAMITE SE REALIZA EN TIEMPO Y FORMA SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal		Tesorería Municipal (Ingresos)			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Verónica Núñez García			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Del Ferrocarril, esq. Av. Lic. Benito Juárez		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	EL ORO		
C.P.:	50600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
711	1250966	S/N	S/N	finanzas@elorumexico.gob.mx ingresos@elorumexico.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para realizar el pago es necesario que se presente el nuevo propietario?
RESPUESTA:	Para realizar el pago lo puede realizar cualquier persona
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué hay actualizaciones y recargos en el pago de traslado?
RESPUESTA:	Por qué un contrato se debe manifestar dentro de los 17 días siguientes a la firma del mismo
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede recoger el Traslado?
RESPUESTA:	Propietario, poseedor o persona que mediante carta poder o documento notarial en la que el propietario o poseedor del predio del que se trate autoriza firmar o recibir el traslado

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ: P.C.P. RAMON SERVIN VELAZQUEZ CONTADOR DE INGRESOS	VISTO BUENO: C.P. VERONICA NUÑEZ GARCIA TESORERA MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/03/2022.
---	--	--

